

ANEXO 10

REQUERIMIENTOS TECNICOS

OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 007 DE 1993 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS HOY AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A.

MARZO DE 2015

ANEXO 10

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

OBJETIVOS

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 007 DE 1993 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS HOY AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A.

FUNCIONES

La interventoria a realizar tiene por objeto llevar a cabo la interventoría y seguimiento del Plan de Inversiones, vigilancia en la operación, y en caso de ser necesario reversión de los contratos de concesión y homologaciones portuarias descritas en los diferentes módulos a contratar.

La interventoría a contratar de acuerdo con el alcance y objeto de cada una de las concesiones y/o homologaciones portuarias, para cada uno de los módulos, incluye pero no se limita a las siguientes obligaciones

1.1.1 Etapa diagnóstico y planificación

Es la etapa inicial de la interventoría, la cual tiene como objetivo la identificación del estado de los contratos de concesión incluidos en el módulo, con el fin realizar un diagnóstico que permita identificar el plan de acción de la interventoría. Esta etapa incluye pero no se limita a las siguientes obligaciones:

- Realizar un inventario de los bienes de uso público entregados en concesión y de las inversiones ejecutadas por los concesionarios de acuerdo a la normatividad vigente, reportando su estado al inicio de la interventoría.
- Especificar el plan a seguir por la interventoría en la etapa de seguimiento al plan de inversiones para cada uno de los puertos.
- Advertir cualquier incumplimiento encontrado en el diagnóstico de las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario, comunicarle esta circunstancia a la Agencia Nacional de Infraestructura, informar los procedimientos previstos en el Contrato según el caso y establecer el plan y las acciones a seguir por parte de la interventoría.
- Realizar un diagnóstico del contrato de concesión, del plan de inversiones (cronograma y diseños), de la vigencia de las pólizas y en general de todas las obligaciones contractuales.

- Realizar el diagnostico de las obras en ejecución y su correspondencia con respecto al plan de inversiones aprobado.
- Realizar diagnostico técnico y financiero de las inversiones ejecutadas y su imputación al plan de inversiones aprobado.
- Constatar el estado de las pólizas y garantías constituidas por el concesionario en virtud de las estipulaciones contractuales.
- Estudiar el contenido del Contrato de Concesión junto con los documentos que lo modifiquen o adicionen, desde la suscripción del mismo, y el de todos sus documentos relacionados de esta interventoría.
- Constatar el estado y cumplimiento de los Reglamentos Técnicos de Operación.
- Constatar e informar el cumplimiento de la Licencia Ambiental.
- Apoyar a la entidad en la formulación del plan de mejoramiento, su ejecución y seguimiento.
- Presentar el informe diagnostico dentro de los primeros tres meses de la interventoría.

1.1.2 Etapa de seguimiento

Es la etapa donde se realiza el seguimiento a la ejecución del contrato de concesión, así como al seguimiento de cada una de las obligaciones contractuales. Esta etapa incluye pero no se limita a cada una de las siguientes obligaciones:

1.1.2.1 Obligaciones concesiones portuarias con plan de inversión vigente

a. Obligaciones Técnicas

- Verificar que las obras y las inversiones se realicen dentro del cronograma previsto en el Plan de Inversiones aprobado por la Agencia Nacional de Infraestructura, de acuerdo a los estudios y diseños aportados por el concesionario.
- En el mismo sentido, se verificará la correspondencia entre el valor de las inversiones ejecutadas y su imputación al plan de inversiones.
- Vigilar el cumplimiento de todos los aspectos referentes a la realización del plan de inversiones e informar y recomendar las acciones pertinentes a la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Verificar que las obras y equipamiento portuario se ejecuten de acuerdo con las condiciones establecidas en el plan de inversiones y con lo establecido en las especificaciones técnicas y normas de construcción.
- Verificar el cumplimiento en la ejecución del plan de inversiones de cada uno de los CONCESIONARIOS y confirmar el avance de la obra según el programa de ejecución, el presupuesto previamente aprobado y el flujo de caja del proyecto. Que cada una de las fases de inversión estipuladas en el respectivo contrato de concesión y demás documentos que lo modifiquen o se adicionen, se cumplan en los tiempos establecidos.
- Confirmar que las obras cumplan con la normatividad vigente nacional e internacional en cuanto a las especificaciones técnicas y tecnológicas en la construcción de infraestructura portuaria y marítima
- Actualizar cada año el inventario de los bienes de uso público realizado en la etapa de seguimiento y planeación de la interventoría de conformidad con el Plan de inversiones ejecutado.
- Revisar que los diseños estén acorde con lo propuesto en el contrato y los cronogramas de trabajo y Avance de obra realizados por los Concesionarios.
- Realizar las pruebas y ensayo de laboratorio que la interventoría considere necesarias para verificar que las obras cumplan con las características técnicas exigidas, o para verificar si existen defectos en la construcción.
- Rendir informes mensuales a la Agencia Nacional De Infraestructura utilizando las pruebas y verificaciones a las obras que realice el concesionario, identificando los puntos críticos del proyecto y sugiriendo las medidas que se deben tomar para mitigar los posibles efectos negativos de los puntos críticos identificados.
- Diligenciamiento de formatos y archivos establecidos dentro de los procesos de la ANI concernientes con el Contrato de Concesión.

- Apoyar la ejecución de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República, que se encuentren vigentes y los que se generen durante el tiempo de ejecución de la interventoría, relacionados con los bienes, derechos u obligaciones del Contrato de Concesión.
- En general, vigilar y controlar que el Concesionario cumpla con sus obligaciones contractuales para el normal desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo al Plan de Inversión por cada uno de los años y etapas establecidas contractualmente.
- Medición de área de uso público entregada en concesión y la infraestructura inmersa dentro de esta con equipos de alta precisión.
- Informe de las operaciones portuarias y logísticas desarrolladas en el terminal.
- Realizar concepto con relación a las solicitudes de modificación contractual realizada por el Concesionario.
- Realizar concepto con relación a todas las solicitudes realizadas por las Autoridades con relación al Contrato de Concesión Portuaria.
- Hacer una verificación tanto en cantidad como en profundidad en caso de que existan obras de dragado, acorde a lo estipulado en el Contrato de Concesión.

b. Obligaciones Jurídicas de la Interventoría

- Verificar el cumplimiento por parte del Concesionario de todas las obligaciones contractuales y legales a su cargo e informar al Agencia Nacional de Infraestructura oportunamente, sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución del Contrato de Concesión, así como remitir concepto sobre la aplicación de sanciones al concesionario si hubiere lugar a ellas cuando esté presente incumplimiento.
- Constar de manera permanente el estado de las pólizas y garantías constituidas por el concesionario en virtud de las estipulaciones contractuales, a fin de verificar su concordancia con lo pactado en el Contrato de Concesión, sus anexos y modificaciones y exigir al Concesionario el cumplimiento de sus obligaciones al respecto.
 - Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el contrato de concesión.
 - Preparar para la Agencia Nacional de Infraestructura, en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras objeto del Contrato de Concesión y de esta interventoría.
 - Conceptuar jurídicamente sobre las modificaciones que presente el concesionario al plan de inversión aprobado.
 - Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la Agencia Nacional de Infraestructura
 - Prestar apoyo a la Agencia Nacional de Infraestructura para resolver las peticiones y reclamos jurídicos del concesionario, respecto a la ejecución de las obras objeto de esta interventoría, dándoles respuesta, en primera instancia, para luego someterlas a aprobación de la Vicepresidencia de Gestión Contractual y/o el Grupo de Defensa Judicial.
 - Estudiar y conocer el contenido de los contratos de concesión junto con los documentos que lo modifiquen o adicionen y el de todos sus documentos relacionados de esta interventoría así como obrantes en el expediente.
 - Prestar apoyo en la verificación de la revisión de los pagos oportunos de la contraprestación y tasas de vigilancia.
 - En general, asesorar y apoyar la Agencia Nacional de Infraestructura, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de los Contratos de Concesión

c. Obligaciones Administrativas de la Interventoría

- Determinar si la organización destinada por el CONCESIONARIO para la ejecución del plan de inversiones es adecuada para el cumplimiento de su objeto.

- Vigilar la existencia de políticas adecuadas y el cumplimiento de las mismas.
- Verificar la existencia de métodos o procedimientos adecuados de construcción de infraestructura y la eficiencia y eficacia de los mismos.
- Mantener actualizado el sistema de información adoptado por la Agencia Nacional de Infraestructura para el seguimiento y control del plan de inversiones aprobadas al concesionario.
- Certificar las inversiones realizadas por el concesionario en desarrollo del contrato de concesión portuaria, de conformidad con la información financiera suministrada por el concesionario en el formato establecido por la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Verificar la existencia de normas técnicas de calidad en cada uno de los puertos.
- Revisar todos los documentos referentes a las obras objeto de esta interventoría, cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Concesionario solicite cambios o modificaciones, y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses de la Agencia Nacional de Infraestructura, informar a la Subgerencia de Gestión Contractual, indicando la cantidad, valor unitario, valor total y las respectiva justificación técnica, jurídica y financiera.
- Realizar la verificación de los pagos oportunos de la contraprestación establecida en el contrato de concesión y tasas de vigilancia.
- Verificar el cumplimiento por parte del concesionario y de sus subcontratistas de todas las obligaciones contractuales a su cargo e informar a la Agencia Nacional de Infraestructura, oportunamente, sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución de las obras objeto de esta interventoría. Esta verificación se refiere a todos los trabajos realizados por el concesionario directa o indirectamente, es decir, a través de subcontratistas.
- Mantener durante la ejecución del contrato una oficina en el lugar del proyecto con todos los elementos necesarios para el normal desarrollo del trabajo del ingeniero residente y el personal de apoyo de la interventoría en campo y una sala de reuniones para desarrollar los comités técnicos necesarios, dicha oficina deberá contar con un espacio para los funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura que deban desplazarse por la naturaleza misma de la Supervisión del proyecto, dotado de comunicaciones e Internet de banda ancha.
- Igualmente como función administrativa corresponde a la interventoría analizar e informar a la Agencia Nacional de Infraestructura respecto de la eficiencia y eficacia de los sistemas de control Interno adoptados por el CONCESIONARIO para el desarrollo de las actividades propias del plan de inversiones, verificando especialmente si los citados sistemas son idóneos para asegurar la efectividad y eficacia de la ejecución del plan de inversiones, la suficiencia y confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento del plan de inversiones, y de las leyes y regulaciones especiales.
- Verificar el cumplimiento del concesionario de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, relacionadas con asuntos laborales
- Informar a la Agencia Nacional de Infraestructura cualquier situación anomalía en aspectos inherentes al adecuado funcionamiento de las instalaciones portuarias.
- Verificar que el concesionario cumpla con el código de buen gobierno.
- Realizar mensualmente comités de obra con la Agencia Nacional de Infraestructura y los concesionarios. En dichas reuniones, participara el supervisor del contrato, el Director de la interventoría y el delegado por el concesionario. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que en ella intervinieron, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la interventoría.
- En general, vigilar y controlar que el CONCESIONARIO cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del Proyecto.

d. Obligaciones Financieras y Contables de la Interventoría

Financieras

- Incluirá la revisión o examen de la información financiera y contable relacionada con el plan de inversiones, con el objeto de establecer su razonabilidad, dando a conocer mensualmente el resultado de tal examen con el objeto de aumentar la utilidad de la información y de adoptar las medidas correctivas a que haya lugar, buscando en todo momento que dicha información refleje todas y cada una de las inversiones de acuerdo con los principios y normas de aceptación general.
- Comprobar que los documentos que llegan a la contabilidad para ser registrados y sintetizados en los informes, representen fielmente las operaciones efectuadas en todas las áreas de ejecución del plan de inversiones.
- Registrar la información contable de la inversión realizada por el privado en los bienes de uso público entregados en concesión.
- Verificar las Tasas Representativas del Mercado – TRM y hacer el cálculo correspondiente para la conversión a dólares de los Estados Unidos, cuando el concesionario con ocasión de la ejecución del plan de inversión utilice moneda diferente al dólar de los Estados Unidos.
- El interventor gestionara ante el concesionario para que remita la información financiera tanto a la Agencia Nacional de Infraestructura como a la interventoría dentro de los plazos establecidos.
- Certificar las inversiones realizadas por el concesionario en desarrollo del contrato de concesión portuaria, de conformidad con la información financiera suministrada por el concesionario.
- Donde se disponga contractualmente, seguimiento de la liquidación de la contraprestación portuaria, para los cual deberá tener en cuenta las variables y actividades – definidas en las normas y documentos que sobre la materia expida el Gobierno Nacional - y con fundamento en las cuales se calcula la contraprestación portuaria. EL CONCESIONARIO se compromete a facilitar a la interventoría toda la información, documentos y soportes necesarios para el efecto
- Conceptuar financieramente sobre las solicitudes de modificación contractual cuando se presenten.
- Ante una modificación contractual y recalcule de la contraprestación, presentar los cálculos correspondientes a los nuevos valores a registrar contractualmente (valor del contrato, contraprestaciones y VP de las inversiones)
- Crear una base de datos que recopile información periódica (trimestralmente) de ingresos y costos propios de la actividad portuaria
- Realizar el respectivo seguimiento al cumplimiento financiero de la ejecución del plan de inversiones
- Conceptuar financieramente sobre las modificaciones que presente el concesionario al plan de inversión aprobado.

Contables

- Verificar la información relacionada con la inversión del privado, garantizando que cumpla con las características cualitativas y cuantitativas de este tipo de información y esté acorde con los procedimientos contables establecidos por la Contaduría General de la Nación.
- Elaborar los informes que requiera la agencia para el registro de la Información contable Pública, en los formatos y términos que la Agencia establezca.
- Comprobar que los documentos contables registrados y sintetizados en los informes, representan fielmente las operaciones efectuadas en todas las áreas de ejecución del plan de inversiones.
- Realizar el respectivo seguimiento al cumplimiento de la ejecución del plan de inversiones.
- Realizar y/o revisar el inventario de los Bienes, Construcciones e Inmuebles que fueron entregados al concesionario en el momento de la suscripción de los contratos de concesión conforme lo establecido por el Régimen de Contabilidad Pública y la doctrina contable Pública. Cuando sea requerido: inicio de la interventoría, ante el caso de una modificación contractual, finalización del plan de inversiones, reversión de la concesión, entre otros.

- Apoyar la ejecución de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República, que se encuentren vigentes y los que se generen durante el tiempo de ejecución de la interventoría, relacionados con algunos de los bienes, derechos u obligaciones del proyecto.
- Con fundamento en lo previsto en el artículo 7 de la Resolución 237 de 20 de agosto de 2010 expedido por la Contaduría General de la Nación, en el sentido de que las entidades contables públicas deben establecer la forma, características y periodicidad de los informes que deben presentar las concesiones, así como los soportes que requieran de éstos que permitan establecer el valor de la inversión privada para documentar idónea y oportunamente los registros contables pertinentes, remitir a la Agencia Nacional de Infraestructura, en los términos establecidos por la Entidad, los Formatos que requiera la Agencia durante la ejecución del contrato, o aquellos que los modifiquen o adicionen

e. Obligaciones ambientales y sociales de la Interventoría

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apéndices ambiental y social del contrato, al igual que el cumplimiento del Plan de Gestión Social Básico.
- Presentar informes periódicos a la ANI, respecto del cumplimiento de las diferentes obligaciones ambientales y sociales, al igual que reportes de situaciones urgentes que se llegasen a presentar y que involucren los componentes social y ambiental.
- Apoyar a la ANI cada vez se le requiera, con la pronta verificación y emisión de respuestas o conceptos sobre casos concretos que se requieran, en los componentes social y ambiental.
- Hacer las observaciones y requerimientos necesarios al concesionario con copia a la ANI.
- Brindar asesoría a la ANI con relación a las PQR recurrentes y la superación de las mismas.
- Brindar soporte en las respuestas a los entes de control.
- Hacer seguimiento a los compromisos sociales pactados en las reuniones con la comunidad.
- Supervisar la ejecución de las actividades sociales y ambientales establecidas, con sujeción al presupuesto y a los cronogramas establecidos

1.1.2.2 Obligaciones concesiones en reversión

A continuación, se presentan las obligaciones de la interventoría en los contratos que finalicen dentro de la ejecución de la interventoría y cuya infraestructura e inmuebles por destinación deban ser revertidos a la Nación:

a. Obligaciones Técnicas

- Gestionar la reversión de los contratos y/o homologaciones que finalicen dentro del periodo del contrato de interventoría, y entregar un inventario detallado con los registros contables de cada uno de los bienes de uso público objeto de la reversión.
- Revisar que el estado de la infraestructura portuaria se encuentre en buen estado de mantenimiento a la entrega de los bienes a la Nación.
- Entregar planos con la ubicación área y demás características de los bienes de uso público a revertir.
- Entregar las especificaciones técnicas de los equipos que reviertan a la Nación.
- Verificar y conceptuar sobre cada uno de los requisitos técnicos presentados por el concesionario dentro del proceso de reversión.

b. Obligaciones jurídicas

- Verificar y conceptuar sobre cada uno de los requisitos jurídicos presentados por el concesionario dentro del proceso de reversión.
- Verificar todos y cada uno de los paz y salvos necesarios dentro del proceso de reversión.

c. Obligaciones Financieras y Contables de la Interventoría

- En caso de reversión:
 - a) Levantamiento de un listado de activos de la concesión que incluirá todos los bienes inmuebles por adhesión y destinación y en general todos aquellos bienes que hayan sido adquiridos por el concesionario.
 - b) Realizar seguimiento a los activos en leasing o arriendos de cualquier naturaleza, debido a que tales contratos deberán terminarse anticipadamente por el concesionario (y asumir el costo de tal terminación) de manera que se pueda transferir la propiedad a la ANI.
 - c) En caso de ser necesario, suscribir las escrituras públicas necesarias para la transferencia de bienes inmuebles y los contratos de transferencia de aquellos muebles sujetos a registro. (No aplica)
 - d) Apoyar el proceso de transferencia de los bienes muebles e inmuebles.
 - e) Apoyar la entrega de los activos relacionados con la Propiedad, Planta y Equipo de acuerdo con el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo, contemplado en el Régimen de Contabilidad Pública y en la doctrina contable pública.
 - f) Apoyar la entrega de los activos relacionados con otros activos de acuerdo con el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los activos intangibles, contemplado en el Régimen de Contabilidad Pública y en la doctrina contable pública.
 - g) Apoyar la entrega de los Bienes, Construcciones e Inmuebles que fueron entregados al concesionario en el momento de la suscripción de los contratos de concesión de acuerdo con lo establecido en la Resolución 237 de 2010 de la Contaduría General de la Nación
- Verificar y conceptuar sobre cada uno de los requisitos financieros y contables presentados por el concesionario dentro del proceso de reversión.

d. Obligaciones ambientales y sociales de la interventoría

- Verificar y conceptuar sobre cada uno de los requisitos ambientales presentados por el concesionario dentro del proceso de reversión.

1.1.3 Etapa final de la interventoría

Es la etapa donde finaliza el plazo de la interventoría en la cual debe presentar los diferentes informes de gestión y de estado de las diferentes concesiones portuarias. Esta etapa incluye pero no se limita a cada una de las siguientes obligaciones:

- Previa suscripción del acta final de la interventoría, deberá presentar a la Agencia Nacional de Infraestructura un informe detallado que deberá contener por lo menos la siguiente información:
 - ❖ Análisis global de la ejecución de los contratos de concesión, hasta el momento de la elaboración del informe final
 - ❖ Informe detallado con el inventario final de los bienes de uso público entregados en concesión y de las inversiones ejecutadas por los concesionarios de acuerdo a la normatividad vigente, reportando su estado al final de la interventoría
 - ❖ Los valores transferidos y utilizados por el interventor y el concepto por el cual se pagaron.

- ❖ Una relación de las obras ejecutadas por los concesionarios, en la cual se indique el cumplimiento de cada una de ellas con los resultados exigidos en los contratos de concesión y sus modificaciones.
- ❖ Las sanciones que hubiesen sido aplicadas a los concesionarios durante la ejecución de los contratos de concesión, discriminando entre aquellas que hubiesen sido efectivamente pagadas por el concesionario, aquellas que se le hubieren deducido de cualquier pago, que hubiesen sido controvertidas y estuvieren pendientes de resolución, y aquellas que se encontraren pendientes de pago o deducción al momento de la elaboración del informe final.
- ❖ Un recuento de las garantías otorgadas por los concesionarios, su estado, vigencia y coberturas.
- ❖ Estado operativo de la infraestructura, equipos y

Inspección final de la obra

El Interventor, el supervisor de la ANI y el Concesionario, efectuarán una inspección a la finalización de las obras y/o instalación y puesta en marcha del equipamiento portuarios, de acuerdo con el cronograma establecido contractualmente, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de la obra, diseños entregados, alcance ejecutado, el costo de la obra, informes de laboratorio, y en general el cumplimiento de especificaciones, normas técnicas y demás anexos del contrato de concesión.

Estudio del contrato suscrito para la ejecución del proyecto (Contrato de Concesión), pliego de condiciones y demás documentos

Además de estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato, los anexos, u otrosí y cualquier otro documento oficial concerniente al Contrato de Concesión Portuaria que es objeto de esta interventoría.

El Interventor informará a la ANI que el contratista inicia la ejecución de las obras con los respectivos permisos, autorizaciones y demás requerimientos por parte de autoridades competentes.

Revisión avance de proyecto

El Interventor revisará bajo su responsabilidad, las actas de avance de proyecto, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del contrato original, sus anexos y modificaciones y que no hayan sido previamente aprobadas por la ANI y debidamente incluidas mediante actas de autorización para modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso.

Otras funciones

Con el fin de buscar el adecuado y oportuno desarrollo del proyecto y, a su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la interventoría comprende, además de la gestión técnica, financiera, administrativa y jurídica del contrato suscrito para la realización de las obras objeto de esta interventoría, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar a la ANI en todos los asuntos de orden técnico, financiero, administrativo, y jurídico que se susciten durante el desarrollo de los trabajos, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando

los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen entre otras las siguientes funciones:

- Exigir al Contratista la ejecución directa o indirecta de manera idónea y oportuna del contrato, sus anexos y modificaciones.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de concesión, las condiciones contractuales técnicas, financieras, administrativas y jurídicas del mismo, durante la ejecución de contrato de interventoría.
- Efectuar todos los estimativos y presupuestos que la Agencia Nacional de Infraestructura solicite.
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las solicitudes y consultas de la ANI, en materia técnica, financiera, ambiental, social, predial, administrativa y jurídica.

Comité de interventoría

- Mensualmente, o cada vez que se estime conveniente, se celebrarán los Comités de interventoría con la participación de un representante del Concesionario, el representante de la Interventoría, los especialistas y residentes que se requieran y el Supervisor, con el fin de analizar los diferentes aspectos relacionados con la ejecución del Plan de Inversiones del contrato de Concesión. Cada uno de los miembros del Comité de Seguimiento podrá hacerse acompañar por otros funcionarios o asesores de las respectivas entidades, de acuerdo con los asuntos a discutir durante las reuniones. De cada una de estas reuniones se levantará un acta la cual será archivada cronológicamente en un libro de actas. Será obligación del Interventor llevar este libro de actas de manera organizada y deberá asegurar que el contenido del mismo guarde integridad. La relación de estas actas y sus originales deberán ser entregados por la Interventoría al finalizar el Contrato de Concesión a la ANI.

DATOS BASICOS

1. Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio.

2. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar y las zonas de influencia de los proyectos que sean puestos a su consideración.

3. Alcance técnico

El interventor de cada uno de los módulos a ser adjudicados, deberá realizar el control de todas las actividades inherentes al Contrato de Concesión asignado y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato, y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, socio- ambientales, legales, administrativos, prediales, operativos y financieros para las actividades de las concesiones otorgadas.

Los contratistas interventores para cada uno de los módulos adjudicados deberán hacer interventoría a todas las actividades descritas en los Contratos de Concesión Portuaria, a sus anexos y modificaciones, hasta la fecha en que termine el Contrato de Interventoría o la Concesión revierta a la Nación, lo que ocurra primero.

La consultoría a realizar tiene por objeto llevar a cabo la interventoría y seguimiento del Plan de Inversiones, vigilancia en la operación, y en caso de ser necesario reversión de los contratos de concesión y homologaciones portuarias descritas en los diferentes módulos a contratar.

La interventoría a contratar de acuerdo con el alcance y objeto de cada una de las concesiones y/o homologaciones portuarias, para cada uno de los módulos, tendrá pero no se limitara las siguientes obligaciones:

4. Objetivos Generales

- (i) **Gestión Administrativa:** Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato de concesión y del contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el concesionario y/o la Agencia Nacional de Infraestructura. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente entre las partes incluyendo la entrega, el registro, control y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.
- (ii) **Gestión Técnica:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño de los concesionarios en el área técnica durante las actividades
- (iii) **Gestión Financiera:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con la supervisión de los contratos en aspectos financieros entre el contratista y la Agencia Nacional de Infraestructura.
- (iv) **Gestión Jurídica:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en la verificación, aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con los contratos de concesión, así como apoyar a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo de dichos contratos.
- (v) **Gestión Ambiental:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
- (vi) **Gestión Social:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones sociales contenidas en el Plan Social Básico y el Plan de Gestión Social del Plan de manejo ambiental, con el fin de lograr la minimización y mitigación de los impactos sociales que genere la ejecución del proyecto. Incluye la verificación del cumplimiento de leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite que da el Contratista a peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social del proyecto y en general la verificación de la aplicación de la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- (vii) **Gestión de Seguros:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el proyecto, verificando entre otros la correcta y oportuna expedición de las mismas y validez jurídica considerando lo definido en los contratos de concesión portuaria.
- (viii) **Gestión de Riesgos:** Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución de los contratos de concesión portuaria.

5. Personal Profesional Mínimo

El Interventor podrá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, existe un Personal obligatorio mínimo que debe ser presentado a la Entidad, cuyos requerimientos se establecen en el presente documento.

El Interventor definirá las cargas de trabajo del personal que involucrará en la ejecución del Contrato considerando la relación de actividades, alcance, funciones y procesos a ejecutar. Todos estos costos deben ser involucrados en la oferta económica presentada por el proponente.

Para firmar acta de inicio del Contrato de Interventoría, el siguiente personal profesional deberá ser presentado con las certificaciones y soportes necesarios para acreditar las profesiones, postgrados y la experiencia mínima solicitada. Dichos documentos soportes serán entregados a la Agencia Nacional de Infraestructura en un plazo no mayor a 8 días calendario después de celebrada la audiencia de adjudicación del proceso

Personal mínimo obligatorio que deberá estar aprobado como prerrequisito para la firma del Acta de Inicio de la Interventoría

CARGO
Director de Interventoría
Ingeniero Residente

El personal restante necesario para ejecutar el contrato de interventoría ("Personal Obligatorio") deberá presentarse por el Interventor a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y estar aprobado a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación, so pena de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el Contrato de Interventoría. En el evento que la entidad tenga observaciones, aplicarán los mismos términos indicados.

El personal mínimo requerido para la ejecución de la Interventoría que no será calificable pero el interventor deberá contar con él para la ejecución de la misma, el cual se detalla en la siguiente tabla. La determinación del personal fue elaborada a partir del ejercicio realizado conforme a la experiencia de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, producto del seguimiento y control a los contratos de concesión vigentes.

En el evento en que para la correcta ejecución de la Interventoría integral se requieran mayores dedicaciones de tiempo, las mismas serán modificadas y asumidas por el contratista.

NOTA: En caso de presentarse experiencias simultáneas en tiempo por parte del personal presentado por el Interventor, respecto de cada uno de ellos, solamente se aceptará una de éstas como acreditación de la experiencia general o específica para la evaluación de la hoja de vida.

PERSONAL Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO

La dedicación que se indica en el presente documento corresponde a cada mes de ejecución del contrato.

CANTIDAD	CARGO	DEDICACION
1	Director de Interventoría	20%
1	Coordinador Financiero	30%
1	Subdirector Técnico	40%
1	Especialista en Estructuras	30%
1	Ingeniero Ambiental	20%
1	Abogado Especialista	30%
1	Ingeniero Residente	100%
1	Secretaria	100%

REQUISITOS DEL PERSONAL

A continuación se enuncian los requisitos técnicos y de experiencia de la totalidad del personal requerido:

CARGO	REQUISITOS ACADEMICOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Director de Interventoría	Matrícula profesional vigente (o título profesional en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como: Ingeniero civil, Ingeniero de Vías y/o Transporte, Ingeniero Industrial, Economista, Administrador Marítimo o Administrador de empresas. Estudios de posgrado: título de especialización maestría o doctorado en cualquier de las siguientes áreas: Ingeniería Civil, Ingeniería de Puertos, Gerencia de Proyectos o Evaluación de Proyectos o Evaluación Financiera, Gerencia de Obras, Administración de Empresas,	<i>Experiencia General</i> Deberá tener una experiencia general mínima de ciento veinte (120) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país. <i>Experiencia específica</i> mínimo de (96) meses acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: Ejercicio profesional en la empresa privada, como (i) Director de Interventoría o Supervisión de

	Economía, Finanzas, Gerencia Financiera, Gerencia de Proyectos Portuarios o relacionados con el modo Portuario.	contratos de concesión de puertos; (ii) Director, Subdirector o Gerente de estudios y/o diseño y/o construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o operación de Infraestructura portuaria o puertos; (iii) Director de Supervisión o Interventoría de proyectos de diseño y/o construcción de Infraestructura Portuaria; (iv) Director, Subdirector o Gerente de proyectos de concesión de Infraestructura Portuaria; o (v) Director, Subdirector o Gerente de Interventoría o Supervisión de proyectos de concesión y/o construcción y/o rehabilitación de infraestructura de transporte en los modos Carretero, Férreo o Aéreo; o (vi) Director, Subdirector o Gerente de Interventoría o Supervisión de proyectos de estudios y/o diseño proyectos de infraestructura de transporte en los modos Carretero, Férreo o Aéreo. Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel directivo o asesor, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con (i) diseño y/o construcción y/o rehabilitación y mejoramiento y/o mantenimiento y operación de proyectos de proyectos de Infraestructura Portuaria; (ii) proyectos de concesión de Infraestructura Portuaria; o (iii) proyectos de Infraestructura de Transporte en los modos Carretero, Férreo o Aéreo.
Coordinador Financiero	Título profesional en Economía, Administración de empresas, ingeniería industrial, administración financiera, administración y finanzas o contaduría pública. Título de Postgrado en modalidad de especialización o maestría en áreas afines.	<i>Experiencia general</i> Deberá tener una experiencia general mínima de Setenta y Dos (72) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país. <i>Experiencia específica</i> mínimo de (48) meses acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida, en cualquiera de las siguientes opciones experiencia relacionada con funciones de banca de inversión, modelación financiera, análisis de flujos de caja, planeación

		financiera, proyección financiera o Project finance.
Subdirector Técnico	Matrícula profesional vigente (o título profesional en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) de ingeniero civil o de vías y/o transporte.	Experiencia general: Mínimo (72) meses de experiencia contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión. Experiencia específica: mínimo de (48) meses acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: Ejercicio profesional en la empresa privada, como experiencia en campo, en cualquiera de las siguientes modalidades: (i) Director, Subdirector, Gerente, Subgerente o Ingeniero residente de proyectos de construcción o de rehabilitación o de mejoramiento de Infraestructura Portuaria; (ii) Director, Subdirector, Gerente, Subgerente, Especialista o Ingeniero residente de Supervisión o de Interventoría de proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento de Infraestructura portuaria; (iii) Director, Subdirector, Gerente, Subgerente o Ingeniero residente de proyectos de concesión de Infraestructura Portuaria o de Supervisión o Interventoría de proyectos de concesión de Infraestructura Portuaria; (iv) Funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional especializado, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades operativas relacionadas con proyectos de construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramiento de Proyectos de Infraestructura Portuaria, o de concesión de Infraestructura Portuaria. Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional especializado, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de diseño y/o construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramiento de Proyectos de Infraestructura Portuaria, o de concesión de Infraestructura Portuaria.

Especialista en Estructuras	Poseer título de ingeniero civil o de vías y transporte certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado con tarjeta profesional vigente, con título de especialización o Maestría o Doctorado en el área de estructuras	Experiencia general: Mínimo (72) meses de experiencia contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión. Experiencia específica: Mínimo de (48) meses acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida. La experiencia específica se acreditará como Especialista en Estructuras, en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura portuaria.
Ingeniero Ambiental	Poseer título de ingeniero civil o de vías y transporte o ingeniero forestal o ingeniero sanitario certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado con tarjeta profesional vigente, con título de especialización o Maestría o Doctorado en el área ambiental Ó Poseer título de Ingeniero Ambiental certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado con tarjeta profesional vigente	Experiencia general: Mínimo (60) meses de experiencia contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión. Experiencia específica: Mínimo de (48) meses acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida. La experiencia específica se acreditará como profesional en el área ambiental, en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura portuaria.
Abogado especialista	Poseer título de Abogado, expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado. Copia de la matricula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.	Experiencia general: Mínimo (72) meses contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión. Experiencia específica: Mínimo de (48) meses acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida.

	Deberá contar con título de especialización o maestría o doctorado en temas relacionados con Derecho Administrativo, Contratación Estatal, Derecho Público y/o Gestión Pública	La experiencia específica se acreditará como abogado y/o asesor jurídico en contratos de infraestructura de Transporte, y/o contratación estatal en Contratos de infraestructura de Transporte y/o contratación estatal.
Ingeniero Residente	Matrícula profesional vigente (o título profesional en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) de ingeniero civil o de vías y/o transporte.	Experiencia general: Mínimo (60) meses de experiencia contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión. Experiencia específica: mínimo de (48) meses acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: Ejercicio profesional en la empresa privada, como experiencia en campo, en cualquiera de las siguientes modalidades: (i) Ingeniero residente de proyectos de construcción o de rehabilitación o de mejoramiento de Infraestructura Portuaria; (ii) Ingeniero residente de Supervisión o de Interventoría de proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento de Infraestructura portuaria; (iii) Ingeniero residente de proyectos de concesión de Infraestructura Portuaria o de Supervisión o Interventoría de proyectos de concesión de Infraestructura Portuaria; (iv) Funcionario del nivel profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades operativas relacionadas con proyectos de construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramiento y/o diseño de Proyectos de Infraestructura Portuaria, o de concesión de Infraestructura Portuaria. Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de diseño y/o construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramiento de Proyectos de Infraestructura Portuaria, o de concesión de Infraestructura Portuaria.
Secretaria	Poseer diploma de bachiller y de técnico o tecnológico en áreas	Experiencia general de mínimo veinticuatro (36) meses, cumpliendo con el siguiente requisito:

	afines a la administración y/o el secretariado.	Ejercicio en la empresa privada o en entidades oficiales o en organismos multilaterales, como auxiliar administrativo en proyectos de infraestructura y/o obra civil.
--	---	---

Si alguno de los profesionales, técnicos o personal administrativo anteriormente requeridos incumple al menos uno de los requisitos enunciados, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

NOTA 1: Si durante la ejecución de la Interventoría, alguno o algunos de profesionales requieran ser cambiados, será necesario reemplazarlo por otro igual o de mayor experiencia y deberá ser previamente aprobado por la Agencia Nacional de Infraestructura.

NOTA 2: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por la Agencia Nacional de Infraestructura.

RECURSOS FISICOS

El interventor deberá garantizar mensualmente el uso y/o disponibilidad de los siguientes recursos físicos, en los términos señalados a continuación, con excepción de lo dispuesto para la Batimetría

Alquiler Oficina-Campamentos (Incluye Servicios Públicos) (Cartagena)	El interventor tendrá una oficina en sitio, Buenaventura dotada con los elementos y equipos necesarios para la efectiva administración y operación de la misma. (Incluirá el pago del arriendo, muebles, servicios públicos e internet banda ancha).
Dotación oficina incluido Equipos supervisión ANI	El Interventor deberá contar con los equipos tecnológicos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones de vigilancia y control de las actividades del Plan de Inversiones del contrato de Concesión. Entre los cuales se encuentran: - Portátiles necesarios de última tecnología para el cumplimiento de las obligaciones del Interventor. - cámaras fotográficas con video de al menos 12 mega pixeles y zoom óptico. - Un (1) Scanner. - Un (1) Plotter. - Una (1) impresora.

	El interventor debe garantizar los recursos necesarios para la reproducción de todos los documentos requeridos para la vigilancia y control de las actividades del Plan de Inversiones del contrato de Concesión. Adicionalmente el Interventor deberá tener a disposición equipos que le permitan ejercer una correcta supervisión de las obras. Estos equipos podrán ser miras, metros, jalones y si el proyecto lo requiere para un caso particular una estación total. NOTA: El interventor debe suministrar un computador portátil de última tecnología para el cumplimiento de las obligaciones del AUXILIAR de la ANI, el cual estará a cargo del equipo durante toda la ejecución de la interventoría
Papelería, Fotocopias, Heliografías, Edición de Informes, otros	EL interventor deberá contar con todos los recursos de papelería, fotocopias, planos etc. para la correcta presentación de los informes.